



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 1100141890037-2020-00632-00

Como quiera que a la fecha de interposición de la demanda la cuantía de la suma de pretensiones estimadas por el actor asciende a más de 40 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR por falta de competencia en razón de la cuantía el proceso Ejecutivo de la referencia.

SEGUNDO. Por Secretaría, remítase este expediente a la Oficina Judicial para su correspondiente reparto entre los señores Jueces Civiles Municipales de menor cuantía de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
Hoy 06 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 049
ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

